



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 101 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 28 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Expediente de tramite documentario N° 50182, de fecha 01. abril del 2022, Informe N° 215-2022-GPYP/MDM, de fecha 13 de abril del 2022, Informe Legal N°334-2021-GAJ/MDM de fecha 21 de abril del 2021; **SOBRE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 26-2022-INEI/ODEI-JUNIN, registro de tramite documentario N° 50182, de fecha 01. abril del 2022, el Sr. Omar Hinojosa Ríos, jefe Provincial de Chanchamayo del INEI, solicita suscribir un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)**, en el cual requieren de apoyo con préstamo de un ambiente donde funcionará la oficina censal durante los meses de abril a agosto del presente año, albergando al personal que ejecutara el levantamiento de información en el ámbito de su jurisdicción, también solicita el apoyo en la promoción censal a fin de dar a conocer a las empresas, establecimientos y público en general de la realización del V censo Nacional Económico.

Que, con Informe N° 215-2022-GPYP/MDM, de fecha 13 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que en vista a lo mencionado **DISPONE DE UN ESPACIO EN SU OFICINA DE 3X2 M2** para que la persona responsable del Censo del distrito de Mazamari pueda realizar las coordinaciones respectiva, con respecto a la promoción y difusión Censal, este se realizaría a través del Facebook institucional y de la difusión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



spots en el camión recolector de residuos sólidos, además Por lo que sugiere continuar el trámite para la suscripción del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

Que, Mediante Informe Legal N°334-2021-GAJ/MDM de fecha 21 de Abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión, manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI; ello en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 28 de Abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, para la realización del V censo Nacional Económico.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE